



ACUERDO CG08/2020

POR EL QUE SE APRUEBAN LOS AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DERIVADO DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.

HERMOSILLO, SONORA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

G L O S A R I O

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Comisión	Comisión Temporal de Seguimiento a la Elaboración del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

A N T E C E D E N T E S

- I. Que desde fecha tres de septiembre hasta el día catorce de octubre de dos mil diecinueve, la Consejera Presidenta y los Consejeros Electorales en diversas ocasiones se reunieron con las unidades administrativas del Instituto, y en su momento, con los partidos políticos, con la finalidad de llevar a cabo las actividades correspondientes a la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral para el ejercicio 2020.

- II. Con fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve, la Junta General Ejecutiva aprobó el acuerdo JGE17/2019 *“Por el que se aprueba la propuesta relativa al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del año 2020 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que sea sometido a la consideración del Consejo General de este Instituto”*.
- III. En fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo CG41/2019 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del año 2020 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”*.
- IV. En fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, mediante oficio IEEyPC/PRESI-0787/2019 suscrito por la Consejera Presidenta, se remitió el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 del Instituto Estatal Electoral a la Titular del Ejecutivo del Estado, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 fracción XIX de la LIPEES.
- V. Con fecha trece de diciembre de diecinueve, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, mediante correo electrónico enviado por la Dirección Ejecutiva de Administración, se solicitó a diversas áreas de este Instituto, entre las cuales se encuentran la Unidad Técnica de Comunicación Social, Unidad de Género, Dirección del Secretariado, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, Unidad Técnica de Fomento y Participación Ciudadana y la Unidad Técnica de Informática, para que previendo las posibles reducciones del H. Congreso del Estado de Sonora, se hiciera un análisis y propuesta de las metas que pudieran verse reducidas sin afectar los respectivos programas.
- VI. En fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, mediante oficio número IEE/DS-1036/2019, la Titular de la Dirección del Secretariado remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración, su autorización y propuesta de reajuste presupuestal correspondiente al ejercicio 2020, previendo las reducciones que el H. Congreso del Estado de Sonora pudiera aprobar.
- VII. En fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, mediante oficio número IEE/UTECOM-209/2019, la Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración, su autorización y propuesta de reajuste presupuestal correspondiente al ejercicio 2020, previendo las reducciones que el H. Congreso del Estado de Sonora pudiera aprobar.
- VIII. En fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, mediante oficio número IEE/DEOyLE/137/2019, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración, su autorización y propuesta de reajuste presupuestal correspondiente al ejercicio 2020, previendo las reducciones que el H. Congreso del Estado de Sonora pudiera aprobar.

- IX.** Mediante oficio número IEE/UTI-039/2019 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad Técnica de Informática remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración, su autorización y propuesta de reajuste presupuestal correspondiente al ejercicio 2020, previendo las reducciones que el H. Congreso del Estado de Sonora pudiera aprobar.
- X.** Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, mediante oficio número IEE/DEECC/291/2019 el Titular Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración, su autorización y propuesta de reajuste presupuestal correspondiente al ejercicio 2020, previendo las reducciones que el H. Congreso del Estado de Sonora pudiera aprobar.
- XI.** En fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, mediante oficio número IEE/UG-090/2019, la Titular de la Unidad de Género, remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración, su autorización y propuesta de reajuste presupuestal correspondiente al ejercicio 2020, previendo las reducciones que el H. Congreso del Estado de Sonora pudiera aprobar.
- XII.** Mediante oficio número IEE/UTFPC-258/2019 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad Técnica de Fomento y Participación Ciudadana remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración, su autorización y propuesta de reajuste presupuestal correspondiente al ejercicio 2020, previendo las reducciones que el H. Congreso del Estado de Sonora pudiera aprobar.
- XIII.** En fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, mediante oficio número IEE/DEAJ-0139/2019 el Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración, su autorización y propuesta de reajuste presupuestal correspondiente al ejercicio 2020, previendo las reducciones que el H. Congreso del Estado de Sonora pudiera aprobar.
- XIV.** En fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, mediante oficio número IEE/DEA-541/2019 la Dirección Ejecutiva de Administración remitió al Secretario Ejecutivo, así como con copia para el conocimiento de la Consejera Presidenta y de la Consejera Electoral Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto, la propuesta al reajuste del presupuesto de egresos 2020 de este Instituto Estatal Electoral, llevada a cabo por las direcciones ejecutivas, unidades y unidades técnicas de este organismo electoral en conjunto con la Secretaría Ejecutiva, anexando los oficios con los respectivos ajustes realizados por cada área y enviados a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- XV.** Mediante oficio número IEE/DEA-542/2019 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, la Dirección Ejecutiva de Administración remitió al Consejero Electoral Mtro. Daniel Núñez Santos, así como con copia para el conocimiento del resto de los Consejeros Electorales, la propuesta al reajuste del presupuesto de egresos 2020 de este Instituto Estatal Electoral, propuesta por las direcciones ejecutivas, unidades y unidades técnicas de este organismo electoral en conjunto

con la Secretaría Ejecutiva, anexando los oficios con los respectivos ajustes realizados por cada área y enviados a la Dirección Ejecutiva de Administración.

- XVI.** En fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, se publicó Decreto número 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2020.
- XVII.** Con fecha veintiocho de enero del presente año, se recibió en oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral oficio número 05.06.0150/2020 mediante el cual la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora comunica a este Instituto que en cumplimiento al Decreto Número 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2020, se aprueba la aplicación de un presupuesto anual por una cifra de \$306,300,531.00 (Son trescientos seis millones trescientos mil quinientos treinta y un pesos 00/100 m.n.) a este Instituto Estatal Electoral, de igual manera adjunta los anexos con el presupuesto detallado a nivel programa y partida de gasto.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Este Consejo General es competente para aprobar los ajustes al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio fiscal 2020, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora, en términos de lo establecido por los artículos 116 fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; así como 101, 108, 114 y 121 fracción LXVI de la LIPEES.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículos 116 fracción IV de la Constitución Federal, dispone que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y que los partidos políticos recibirán, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
4. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán

rectores en la función electoral y que, en los casos de esta Ley donde no haya disposición expresa, reglas o criterios específicos o únicos, se podrá interpretar de forma gramatical, sistemática y funcional.

5. Que el artículo 101 párrafos primero y tercero de la LIPEES, señalan que el Instituto Estatal Electoral, tendrá a cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gobernador, diputados y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES; así como que en el ejercicio de esa función estatal, tanto el Instituto Estatal Electoral como sus órganos desconcentrados se regirán por los siguientes principios rectores: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
6. Que el artículo 108 de la LIPEES, establece que el patrimonio del Instituto Estatal Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice, anualmente el Congreso del Estado.
7. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 114 de la LIPEES, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral.
8. Que la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en sus artículos 7 y 25, establece lo siguiente:

“Artículo 7.- El gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundarán en costos. El Congreso del Estado aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, las partidas necesarias para solventar Obligaciones que se deriven de la contratación de obras, la adquisición de bienes o la contratación de servicios prioritarios para el desarrollo estatal que hayan sido aprobados bajo el principio de multianualidad presupuestal, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

...

Artículo 25.- Cada ente público llevará un registro relativo al ejercicio de su gasto, de acuerdo con los programas, subprogramas y partidas de su presupuesto, de conformidad con la normatividad establecida al respecto.

Para el registro de las operaciones correspondientes a los contratos de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal contemplados en el artículo 9 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán presentar tanto en la etapa de programación y presupuesto como en su reporte para la Cuenta Pública, el estado de cuenta relativo a cada una de ellos, así como de los pasivos directos y contingentes

que al efecto se hayan contraído, los ingresos que hayan generado a la fecha y la proyección de sus pagos e ingresos hasta su total terminación.”

9. Que el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral, en los términos de las fracciones XIX, LXVI y LXX del artículo 121 de la LIPEES, tiene entre otras las siguientes atribuciones:

“ARTÍCULO 121.- El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

XIX.- Aprobar, anualmente y a más tardar la última semana del mes de agosto, el anteproyecto de presupuesto del Instituto Estatal que proponga el presidente del Consejo General y remitirlo al Titular del Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos de la Entidad, el cual incluirá el financiamiento de los partidos políticos;

LXVI.- Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones;

LXX.- Las demás que le señalen la presente Ley y demás disposiciones aplicables.”

Razones y motivos que justifican la determinación

10. Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, el Consejo General mediante Acuerdo CG41/2019 aprobó la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del año 2020 del Instituto Estatal Electoral, para que este fuera remitido al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su consideración y trámite correspondiente y, en caso de existir modificaciones por parte del H. Congreso del Estado de Sonora, se realizara una propuesta de ajuste al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve del Instituto Estatal Electoral.

Dicho anteproyecto, se aprobó en los siguientes términos:

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO - PROPUESTA		
CONCEPTO	MONTO	%
SERVICIOS PERSONALES	\$122,079,073.24	36%
GASTO OPERATIVO	\$68,194,386.93	20%
GASTO CAPITAL	\$3,620,813.00	1%
PRERROGATIVA	\$123,688,054.02	36%
GASTO ADEFAS	\$26,260,996.67	8%
TOTAL	\$343,843,323.86	100%
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020		
INTEGRACION POR CAPITULO		
CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$122,079,073.24

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,750,024.18
3000	SERVICIOS GENERALES	\$61,444,362.75
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$123,688,054.02
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,620,813.00
9000	ADEFAS	\$26,260,996.67
	TOTAL	\$343,843,323.86

11. Que en fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, mediante oficio IEEyPC/PRESI-0787/2019 suscrito por la Consejera Presidenta, se remitió el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 del Instituto Estatal Electoral a la Titular del Ejecutivo del Estado en cantidad de **\$343'843,323.86 (Son trescientos cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos veintitrés pesos 86/100 m.n.)** aprobado por el Consejo General de este Instituto mediante Acuerdo CG41/2019, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 fracción XIX de la LIPEES.
12. Que mediante correo electrónico de fecha trece de diciembre de diecinueve, la Dirección Ejecutiva de Administración, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, solicitó a diversas áreas de este Instituto, entre las cuales se encuentran la Unidad Técnica de Comunicación Social, Unidad de Igualdad de Género, Dirección del Secretariado, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, Unidad Técnica de Fomento y Participación Ciudadana y la Unidad de Informática, para que previendo las posibles reducciones del H. Congreso del Estado de Sonora, se hiciera un análisis y propuesta de las metas que pudieran verse reducidas sin afectar los respectivos programas, por lo que las propuestas de cada área, fueron conforme a lo siguiente:
- a) Que en fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, mediante oficio número IEE/DS-1036/2019, la Titular de la Dirección del Secretariado remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración, su autorización y propuesta de reajuste presupuestal correspondiente al ejercicio 2020, previendo las reducciones que el H. Congreso del Estado de Sonora pudiera aprobar, afectando por un monto total de **\$129,036.44 (Son ciento veintinueve mil treinta y seis pesos 44/100 m.n.)** las siguientes metas:
- Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del calendario integral de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, de los procesos electorales extraordinarios, que la Junta debe proponer para su aprobación al Consejo. (Art. 42 RIIEEPC).
 - Llevar a cabo los actos preparatorios para la celebración de las sesiones del Consejo General y de la Junta General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. (Art. 118 y 125 LIPEES)

- Definir el programa de prerrogativas que le corresponden a los Partidos Políticos. (Art. 111 LIPEES)
- Llevar a cabo las actividades inherentes al procedimiento de acreditación candidaturas independientes y auxiliar a la Comisión que para tal efecto se cree (Art. 42 RIIIEPC).

Lo anterior, se especifica con mayor precisión en el Anexo 1 correspondiente al Analítico de metas y partidas del Programa Operativo Anual 2020.

b) Que en fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, mediante oficio número IEE/UTECOM-209/2019, la Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración, su autorización y propuesta de reajuste presupuestal correspondiente al ejercicio 2020, previendo las reducciones que el H. Congreso del Estado de Sonora pudiera aprobar, afectando por un monto total de **\$1,156,369.00 (Son un millón ciento cincuenta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.)** las siguientes metas:

- Difusión de valores cívicos, eventos, conferencias y convocatorias.
- Equipamiento de comunicación.
- Procesos Electorales.

Lo anterior, se especifica con mayor precisión en el Anexo 1 correspondiente al Analítico de metas y partidas del Programa Operativo Anual 2020.

c) Que en fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, mediante oficio número IEE/DEOyLE/137/2019, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración, su autorización y propuesta de reajuste presupuestal correspondiente al ejercicio 2020, previendo las reducciones que el H. Congreso del Estado de Sonora pudiera aprobar, afectando por un monto total de **\$26,928,757.67 (Son veintiséis millones novecientos veintiocho mil setecientos cincuenta y siete pesos 67/100 m.n.)** las siguientes metas:

- Integración de Consejos Electorales, para el proceso ordinario 2020-2021.
- Búsqueda de 93 Consejos Electorales para el Proceso Ordinario 2020-2021.
- Instalación de los 93 Consejos Electorales para el Proceso Ordinario 2020-2021.
- Actualización de productos cartográficos, monografías, y carpetas básicas.

Lo anterior, se especifica con mayor precisión en el Anexo 1 correspondiente al Analítico de metas y partidas del Programa Operativo Anual 2020.

d) Que mediante oficio número IEE/UTI-039/2019 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad Técnica de Informática remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración, su autorización y propuesta de reajuste presupuestal correspondiente al ejercicio 2020, previendo las reducciones que el

H. Congreso del Estado de Sonora pudiera aprobar, afectando por un monto total de **\$415,962.27 (Son cuatrocientos quince mil novecientos sesenta y dos pesos 27/100 m.n.)** las siguientes metas:

- Mantenimiento y conservación del equipo de cómputo.
- Mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura informática del IEEyPC. para garantizar la eficiencia de los servicios TI suministrados.
- Atención de Solicitudes de información.
- Desarrollo e implementación de sistemas de información con el fin de apoyar la toma de decisiones y automatizar los procesos operativos del IEEyPC.
- Desarrollo de los Programas de Resultados Oportunos y Preliminares.
- Instalación de la infraestructura informática en los Consejos Municipales y Distritales Electorales.

Lo anterior, se especifica con mayor precisión en el Anexo 1 correspondiente al Analítico de metas y partidas del Programa Operativo Anual 2020.

e) Que con fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, mediante oficio número IEE/DEECC/291/2019 el Titular Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración, su autorización y propuesta de reajuste presupuestal correspondiente al ejercicio 2020, previendo las reducciones que el H. Congreso del Estado de Sonora pudiera aprobar, afectando por un monto total de **\$6,262,666.67 (Son seis millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 m.n.)** las siguientes metas:

- Coadyuvar en la organización del evento Diputado Infantil por un Día 2020.
- Certamen Estatal de Dibujo.
- Foros Democráticos.
- Exposición de Dibujos en Festivales Culturales.
- Intercambio de Experiencias en materia de Educación Cívica.
- Visitas Guiadas.
- Capacitación del Personal de la Dirección Ejecutiva.
- Actualización de materiales didácticos para el Proceso Electoral 2020-2021.
- Curso de capacitación sobre Proceso Electoral Local.
- Adquisición de mobiliario y equipo para la impartición de capacitaciones.

Lo anterior, se especifica con mayor precisión en el Anexo 1 correspondiente al Analítico de metas y partidas del Programa Operativo Anual 2020.

f) Que en fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, mediante oficio número IEE/UG-090/2019, la Titular de la Unidad de Genero, remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración, su autorización y propuesta de reajuste presupuestal correspondiente al ejercicio 2020, previendo las reducciones que el H. Congreso del Estado de Sonora pudiera aprobar, afectando por un monto total de **\$300,000.00 (Son trescientos mil pesos 00/100 m.n.)** las siguientes metas:

- Ejecutar el programa de difusión y asesoría en materia de igualdad de género orientado a personal del Instituto, militantes de partidos políticos, medios de comunicación, trabajadores del sector público y privado, ciudadanía en general.
- Apoyar a las actividades relacionadas con el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Sonora.
- Brindar capacitación al personal de la Unidad de Igualdad de Género.
- La paridad de género durante el Proceso Electoral 2020 – 2021.

Lo anterior, se especifica con mayor precisión en el Anexo 1 correspondiente al Analítico de metas y partidas del Programa Operativo Anual 2020.

g) Que mediante oficio número IEE/UTFPC-258/2019 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad Técnica de Fomento y Participación Ciudadana remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración, su autorización y propuesta de reajuste presupuestal correspondiente al ejercicio 2020, previendo las reducciones que el H. Congreso del Estado de Sonora pudiera aprobar, afectando por un monto total de **\$700,000.80 (Son setecientos mil pesos 80/100 m.n.)** las siguientes metas:

- Planeación, implementación y seguimiento de las solicitudes de plebiscito que se reciban conforme a las disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana. (Art. 41 CPEUM y Art. 12 de la Ley de Participación Ciudadana)
- Ejecutar el programa de difusión y asesoría en materia de participación ciudadana, orientado a niños y jóvenes estudiantes del Sistema Educativo, sector público, sector privado y ayuntamientos del estado de Sonora de manera presencial o virtual, incluyendo material didáctico y consultas ciudadanas y estudiantiles con urnas electrónicas. (Art. 41 CPEUM y Art. 12 de la Ley de participación Ciudadana.

Lo anterior, se especifica con mayor precisión en el Anexo 1 correspondiente al Analítico de metas y partidas del Programa Operativo Anual 2020.

h) Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, mediante oficio número IEE/DEAJ-0139/2019 el Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración, su autorización y propuesta de reajuste presupuestal correspondiente al ejercicio 2020, previendo las reducciones que el H. Congreso del Estado de Sonora pudiera aprobar, afectando por un monto total de **\$100,000.01 (Son cien mil pesos 01/100 m.n.)** las siguientes metas:

- Coadyuvar en la sustanciación de medios de impugnación presentados ante el IEEyPC.
- Elaboración de proyectos de acuerdo que le deben recaer a las peticiones de los partidos políticos y ciudadanía en general; así como proyectos de acuerdo del Consejo General, las Comisiones y la Junta General Ejecutiva del IEEyPC.

- Atender y resolver las consultas de las unidades administrativas, particulares y partidos políticos, sobre la aplicación de la normatividad aplicable del IEEyPC.
- Representación y defensa legal del IEEyPC.
- Elaboración de proyectos de autos, resoluciones y demás elementos necesarios para el trámite de procedimientos administrativos sancionadores.
- Impulsar la capacitación y profesionalización del personal.
- Revisión y elaboración de proyectos de normatividad interna del IEEyPC
- Colaboración en la planeación de las actividades preliminares encaminadas al proceso electoral 2020-2021.

Lo anterior, se especifica con mayor precisión en el Anexo 1 correspondiente al Analítico de metas y partidas del Programa Operativo Anual 2020.

13. Por su parte, la Dirección Ejecutiva de Administración y la Secretaría Ejecutiva, propusieron el reajuste presupuestal correspondiente al ejercicio 2020, de sus respectivas áreas, conforme a lo siguiente:

a) La Secretaría Ejecutiva afectando por un monto total de **\$550,000.00 (Son quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)** las siguientes metas:

- Llevar a cabo todas las actividades propias de la Oficialía Electoral. (Art. 128 y 129 LIPEES).
- Coordinación de las Direcciones Ejecutivas del Instituto. (Art. 128 LIPEES)
- Atender las peticiones ciudadanas y de partidos políticos a través del Sistema de Oficialía de Partes (Art. 8 de la CPEUM)
- Realizar las notificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Instituto (Art. 337 LIPEES)
- Construir la administración del Sistema Integral del Archivo Institucional (Art. 123 LIPEES)

b) La Dirección Ejecutiva de Administración afectando por un monto total de **\$1,000,000.00 (Son un millón de pesos 00/100 m.n.)** las siguientes metas:

- Elaborar y determinar el pago de las remuneraciones al personal del Instituto Estatal Electoral. (Art. 123 CPEUM y 20 LFT)
- Proporcionar los recursos materiales, servicios básicos y generales para el cumplimiento de los objetivos de las unidades administrativas que integran el instituto estatal electoral. (Art. 41 y 134 CPEUM)
- Cumplir y concluir el convenio Isssteson 2017-2019. (Art. 121 fracc. XXXVIII LIPPES)
- Convenio ISSSTESON 2018 (Art. 121 fracc. XXXVIII LIPPES)
- Convenio por obligaciones y/o indemnizaciones cumplir. (Art. 121 fracc. XXXVIII LIPPES)
- Actualizar la flota vehicular para el cumplimiento óptimo de las funciones del Instituto Estatal Electoral.

Lo anterior, se especifica con mayor precisión en el Anexo 1 correspondiente al Analítico de metas y partidas del Programa Operativo Anual 2020.

14. El monto total de ajustes que proponen las áreas del Instituto Estatal Electoral a que se hacen mención en los considerandos anteriores, corresponde a la cantidad de \$ 37'542,792.05 (Son treinta y siete millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y dos pesos 05/100 m.n.), de la siguiente manera:

Área	Monto
Comunicación Social	\$ 1,156,369.00
Unidad de Género	\$ 300,000.00
Secretaría Ejecutiva	\$ 550,000.00
Secretariado	\$ 129,036.44
Jurídico	\$ 100,000.00
Organización	\$ 26,928,757.67
Capacitación	\$ 6,262,666.67
Administración	\$ 1,000,000.00
Participación Ciudadana	\$ 700,000.00
Informática	\$ 415,962.27
Total	\$ 37,542,792.05

15. De los oficios y anexos señalados anteriormente se tiene que en fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, mediante oficio número IEE/DEA-541/2019 (Del cual se adjunta copia al presente acuerdo, mediante Anexo A) la Dirección Ejecutiva de Administración remitió al Secretario Ejecutivo, así como con copia para el conocimiento de la Consejera Presidenta y de la Consejera Electoral Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto, la propuesta al reajuste del presupuesto de egresos 2020 de este Instituto Estatal Electoral, llevada a cabo por las direcciones ejecutivas, unidades y unidades técnicas de este organismo electoral en conjunto con la Secretaría Ejecutiva, anexando los oficios con los respectivos ajustes realizados por cada área y enviados a la Dirección Ejecutiva de Administración.
16. De los oficios y anexos señalados anteriormente se tiene que mediante oficio número IEE/DEA-542/2019 (Del cual se adjunta copia al presente acuerdo, mediante Anexo A) de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, la Dirección Ejecutiva de Administración remitió al Consejero Electoral Mtro. Daniel Núñez Santos, así como con copia para el conocimiento del resto de los Consejeros Electorales, la propuesta al reajuste del presupuesto de egresos 2020 de este Instituto Estatal Electoral, propuesta por las direcciones ejecutivas, unidades y unidades técnicas de este organismo electoral en conjunto con la Secretaría Ejecutiva, anexando los oficios con los respectivos ajustes realizados por cada área y enviados a la Dirección Ejecutiva de Administración.

17. En fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, se publicó Decreto número 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2020, por lo que en cumplimiento a dicho Decreto, con fecha veintiocho de enero del presente año, se recibió en oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral oficio número 05.06/0150/2020 mediante el cual la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, informa que el H. Congreso del Estado de Sonora, aprobó un presupuesto anual por una cifra de **\$306,300,531.00 (Son trescientos seis millones trescientos mil quinientos treinta y un pesos 00/100 m.n.)** a este Instituto Estatal Electoral, en los siguientes términos:

Partida	Descripción	Importe
41401	Servicios Personales de los Órganos Autónomos	\$122,079,073.00
41402	Gasto de Operación de Órganos Autónomos	\$60,533,404.00
44701	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$123,688,054.00
Total		\$306,300,531.00

18. Derivado de las propuestas de reducción realizadas por cada una de las referidas áreas, la Dirección Ejecutiva de Administración presenta a este Consejo General, la propuesta global de reajustes presupuestales para el ejercicio 2020, conforme al monto aprobado para el Instituto Estatal Electoral por el H. Congreso del Estado de Sonora, por una cifra de **\$306,300,531.00 (Son trescientos seis millones trescientos mil quinientos treinta y un pesos 00/100 m.n.)**, en los términos detallados en el Anexo 1 correspondiente al Analítico de metas y partidas del Programa Operativo Anual 2020, calendario de ejecución, calendario de analítico y cálculo del capítulo 1000 de servicios personales, incluidos en el archivo Anexo y cuyas hojas de trabajo de Excel se denominan “POA Metas”, “POA Analítico”, “Calendario”, “Calendario POA Analítico” y “Cap. 1000”, los cuales se relacionan en el citado Anexo 1 y forman parte integral del presente acuerdo.
19. En dicho tenor, este Consejo General considera que con los ajustes al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio fiscal del año 2020, este Instituto estará en condiciones de cumplir con los fines y actividades que le mandata la Constitución Local, la LIPEES y demás normatividad aplicable; de igual manera de la referida propuesta se advierte que la distribución de los montos relativos a las partidas que conforman el multicitado presupuesto, se encuentran conforme a las respectivas necesidades que cada una conlleva según los objetivos que les corresponden, lo cual brinda certeza a este organismo electoral, en el sentido de que el cúmulo de actividades que éste tiene encomendadas serán desarrolladas con la suficiencia presupuestal requerida.
20. Que derivado del análisis realizado por las áreas y de las propuestas de reajuste presentada por cada una de ellas a la Dirección Ejecutiva de Administración solicitada por instrucciones del Secretario Ejecutivo, y derivado de la reducción al presupuesto aprobado por el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral y fue propuesta por el Ejecutivo del Estado y aprobada por el H. Congreso del Estado, es que se propone un nuevo presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 del Instituto Estatal Electoral, en los siguientes términos:

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO - PROPUESTA		
CONCEPTO	MONTO	%
SERVICIOS PERSONALES	122,079,073.24	40%
GASTO OPERATIVO	31,198,469.67	10%
GASTO CAPITAL	3,073,937.40	1%
PRERROGATIVA	123,688,054.02	40%
GASTO ADEFAS	26,260,996.67	9%
TOTAL	306,300,531.00	100%

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020		
INTEGRACION POR CAPITULO		
CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	122,079,073.24
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,650,359.26
3000	SERVICIOS GENERALES	25,548,110.41
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	123,688,054.02
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,073,937.40
9000	ADEFAS	26,260,996.67
	TOTAL	306,300,531.00

21. Atendiendo las líneas generales trazadas en el acuerdo CG41/2019, donde se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos para el Instituto, se propone modificar la asignación de recursos de diversas actividades y áreas del Instituto con el objeto de priorizar la asignación de recursos para el cumplimiento de las actividades fundamentales del proceso electoral que iniciará este 2020. Para lograr lo anterior, conviene recordar algunos aspectos enmarcados en el acuerdo de referencia y la forma en que se respetará el postulado señalado:

I.- Las actividades fundamentales del proceso electoral quedan a salvo con la asignación de recursos propuesta conforme a lo siguiente:

1).- Arrendamiento de Inmuebles que serán sedes de los consejos distritales y municipales: Esta actividad no contiene modificación a la asignación presupuestal que originalmente le fue asignada, esto es, al igual que en 2017, se programaron recursos para cubrir un mes de renta y un mes como depósito por el arrendamiento y en las cantidades propuestas por la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.

2).- Actividades inherentes a la instalación de los consejos distritales y municipales: Esta tarea no presenta modificaciones respecto de lo aprobado en el CG41/2019 donde se garantizó la correcta instalación de estos órganos.

3).- Designación de consejeros distritales y municipales: Esta actividad fundamental está prevista sin cambios a la propuesta que fue aprobada en el acuerdo CG41/2019 y se enfatiza que debe realizarse durante el segundo y tercer trimestre del año 2020.

4).- Material electoral: En este punto queda 100% garantizada la compra del material electoral para el día de la elección desde este 2020, con las ventajas que ello implica presupuestal y logísticamente hablando.

5).- Programas para las sesiones de cómputo: En este tema, al no tener resultados concretos de lo previsto en el CG41/2019, lo que se propone es aprovechar el acercamiento que se tiene con una Institución sonorense de gran prestigio en el desarrollo de sistemas informáticos y que ha sido un gran colaborador para la validación del PREP en los procesos electorales 2014/2015 y 2017/2018. Se trata del Instituto Tecnológico de Hermosillo quien nos ha apoyado con un alto sentido de la responsabilidad y profesionalismo y que puede generar las condiciones necesarias para mejorar el sistema informático diseñado para las sesiones de cómputo con las exigencias planteadas por los representantes de los partidos políticos, el Instituto Nacional Electoral y los propios consejeros de este Ople, atendiendo sin duda, la normatividad aprobada para tal efecto y las exigencias de los representantes de los partidos políticos ante este Instituto y consejeros electorales.

6).- Blindaje de sistemas informáticos del Instituto: Esta actividad fundamental si bien no aparenta una relación directa a las actividades prioritarias del proceso electoral si la tiene de manera indirecta pues debemos contar con las herramientas tecnológicas en las mejores condiciones para el cumplimiento de nuestras obligaciones. La propuesta de reajuste no contempla modificación alguna en este apartado por lo que la asesoría solicitada por la Unidad Técnica de Informática se mantiene con asignación de recursos.

7).- Prerrogativas de los partidos políticos y apoyo a representantes de los partidos en el Instituto: Se mantiene la previsión aprobada en el CG41/2019.

8).- Adecuación de la Estrategia de Capacitación para el proceso electoral a cargo de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación: En este apartado, no se presentan modificaciones respecto de lo aprobado en el CG41/2019.

9).- Actualización de materiales didácticos para el proceso electoral: Los manuales para consejeros distritales y municipales deben ser, en su caso, actualizados y obviamente tendrán que imprimirse para poder ser utilizados a partir del 10 de enero de 2021. Se trata de una actividad fundamental cuya asignación de recursos en este apartado permanece sin cambios.

En función de que se cuenta con un tercio del material electoral que fue recuperado para capacitación, se establece una previsión reducida respecto de la propuesta de la Junta General Ejecutiva pues el pago definitivo de este material

se realizará en el mes de marzo de 2020 y no afecta la licitación que se realice pues como ha sucedido en los dos procesos electorales anteriores, se han adquirido mediante ampliación del contrato derivado de la licitación del material electoral que se utiliza en la jornada electoral. Adicionalmente, debemos señalar que con motivo de la recuperación del material electoral para capacitación del proceso electoral 2017- 2018, se cuenta con una tercera parte de lo que se requiere para el proceso electoral 2020-2021, situación que nos ayuda a generar certeza de que se tendrá con todos los insumos necesarios para esta actividad pues se está proponiendo no presupuestar los 6 millones de pesos que preveía el acuerdo CG41/2019.

Lo anterior no representa riesgo alguno pues dichos materiales se pueden adquirir con recursos del presupuesto del año 2021, durante los primeros dos meses del año, con el objeto de que puedan ser utilizados por los CAES en la capacitación de los funcionarios de casilla.

10).- Candidaturas Independientes: Durante los meses de noviembre y diciembre de 2020 se vuelve la principal actividad del Instituto. Las previsiones presupuestales para ello permanecen sin cambios.

11).- Oficialías Electorales: Se trata de una de las actividades que requiere una previsión específica de recursos y que por lo tanto en esta propuesta de modificación no representa cambios sustanciales respecto de lo aprobado en el CG41/2019.

12).- Notificaciones en el interior del estado: Esta actividad no reviste disminuciones en la asignación de gasto realizada mediante el CG41/2019.

II.- Se atiende el planteamiento de las áreas del Instituto para realizar reducciones a la asignación de gastos generada mediante el acuerdo CG41/2019, conforme a la propuesta que nos fue notificada en el proyecto en estudio, la cual es en los siguientes términos:

- 1.- Dirección Ejecutiva de Administración: 1 millón de pesos.
- 2.- Unidad de Género: 300 mil pesos.
- 3.- Dirección del Secretariado: 129,036.44 pesos.
- 4.- Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos: 100,000.00 pesos.
- 5.- Unidad Técnica de Informática: 415,962.00 pesos.
- 6.- Unidad Técnica de Comunicación Social: 1,156,369.00 pesos.

7.- Dirección Ejecutiva de Capacitación: 6´068,666.17 pesos.

III.- Respecto de las siguientes áreas, si bien presentaron propuestas de reducción mayores a la asignación de recursos para su POA, se estima que el reajuste presupuestal no debe impactarlos en esas cantidades que proponen sino en montos menores o sin impacto, de tal forma que puedan contar con recursos suficientes para estar en condiciones de cumplir tareas fundamentales para el Instituto en este 2020, conforme a lo siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	MONTO QUE PROPUSO REDUCIR	MONTO QUE SE PROPONE MODIFICAR	DIFERENCIA
Organización	26´928,757	-16,527	+26´912,230
Secretaría Ejecutiva	550,000	+550,000	0
Unidad Técnica de Participación Ciudadana	700,000	+931,967	+231,967

En el caso del Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral propuso reducir 26 millones de pesos su gasto y no comprar en este 2020 el material electoral, situación que después de una profunda reflexión y atendiendo las intervenciones de la Consejera Presidenta en la sesión en la que se aprobó el acuerdo CG41/2019, se reconsidera postura y, por lo tanto, sí debe aprobarse la asignación de recursos para que en este 2020 se licite la compra del material electoral que deberá utilizarse en la jornada electoral.

2.- En el caso de Secretaría, el proyecto de reajuste presentaba una disminución de cerca de 550 mil pesos a su área, dadas las actividades fundamentales que contiene su POA, se estima que tal reducción no debe existir.

3.- En la Unidad Técnica de Participación Ciudadana se propuso una reducción por el orden de los 700 mil pesos pero nuestro deber es impulsar los mecanismos de participación ciudadana en los meses previos al inicio del proceso electoral y, por lo tanto, a esta área no se le reduce cantidad alguna en la asignación de recursos; al contrario, se propone que su asignación de recursos incremente en 231,967 pesos con el objeto de desarrollar un proyecto de capacitación en Sistemas Normativos y Formas de Organización de los Pueblos Indígenas y su Vinculación a la materia electoral, en coordinación con la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, anexando la propuesta trabajada hasta ahora con dicha institución.

IV.- Ahora bien, algunas áreas no presentaron propuestas de reducción y existen otras que pueden asumir un mayor impacto a lo que presentaron ante este

Consejo General, tomando en consideración que sus actividades no tienen un impacto directo en el desarrollo de las actividades fundamentales del proceso electoral. En ese sentido, se propone que la Unidad Técnica de Comunicación reduzca su gasto en 194,000.00 pesos a lo que originalmente planteó y cuyo impacto sería en el programa de comunicación. Lo anterior, en virtud de que, a esta fecha, no se ha presentado el proyecto respectivo, atento a lo que establece el acuerdo CG41/2019.

IV.- Por otra parte, para atender la reducción de recursos autorizada por el Congreso del Estado, se propone modificar la propuesta de reajuste que nos fue notificada para esta sesión, conforme a lo siguiente:

1.- Se elimina la previsión de nuevas plazas para las áreas del Instituto, así como las plazas vacantes en Cultura Democrática (coordinación), Capacitación (subdirección), Unidad Técnica de Investigación (Jefatura de Departamento que se elimina por virtud del nombramiento de su titular cuya previsión de recursos estaba contemplada en otra área). En contraparte, dos plazas vacantes del Órgano de Enlace del Spen pasarán a formar parte de la estructura del área de Capacitación (una de ellas en calidad de subdirección y no como coordinación) con la finalidad de atender la disminución de personal derivada del nombramiento de nuestra compañera Ana Cecilia Grijalva Moreno como consejera electoral en este Instituto. También se realiza la previsión de recursos adicionales para quinquenios con motivo de la antigüedad laboral que tiene nuestra compañera consejera de reciente designación. Adicionalmente, se crea la plaza de la Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género con el nivel que corresponde y para ser ocupada a partir del mes de marzo de este año. De igual manera, en el analítico de plazas se realiza la previsión de la designación de las personas que han sido nombradas como titulares de las unidades técnicas de investigación y sustanciadora y en virtud de que uno de los nombramientos se refiere a una persona que ocupa una plaza similar, esa plaza del órgano de enlace del SPEN desaparece.

Los planteamientos anteriores representan un ahorro de 14.9 millones de pesos en el capítulo de servicios personales.

3.- En el área administrativa se reduce la asignación de recursos para cumplir con los adeudos de ejercicios fiscales anteriores al ISSSTESON en los siguientes términos:

A).- En la partida 99101 ADEFAS, Convenio ISSSTESON 2018, artículo 121, fracción XXXVIII de la LIPEES, de una asignación original de 14.1 millones de pesos se reduce a 7.1 millones (ahorro de 7 millones de pesos).

B).- En la partida 99101 ADEFAS, Convenio por obligaciones y/o indemnizaciones, cumplir y concluir el Convenio ISSSTESON 2017-2019, de una asignación original de 10 millones de pesos, se reduce a 5 millones de pesos (5 millones de pesos de ahorro).

Se propone la reducción atendiendo que en el convenio que está por liquidarse de adeudos de 2014 con la misma institución de seguridad social se otorgó la facilidad de realizar el pago de tales adeudos en varios ejercicios fiscales y, en esta ocasión, se propone realizar el compromiso de pago en dos ejercicios fiscales para afrontar las necesidades derivadas del inicio del proceso electoral. Es importante mencionar que esos adeudos no fueron generados por decisiones del Consejo General pues oportunamente se presupuestaron los pagos que mensualmente corresponden, la responsabilidad directa de la generación de ese adeudo corresponde, en principio, a quien formal y materialmente administra los recursos del Instituto pues se tiene conocimiento que tales recursos ingresaron a las arcas de este organismo electoral pero fueron destinados para solventar otros gastos. Tanto en el acuerdo CG41/2019 como en el que nos encontramos discutiendo, se ha propuesto solventar una situación no generada por el resto de consejeros y se ha mostrado voluntad en ello, independientemente de no ser los responsables de tal situación.

4.- Se elimina la asignación de recursos para adquisición de vehículos nuevos por un monto de 1.3 millones de pesos.

Por otra parte, se proponen una serie de medidas adicionales en materia de ejercicio presupuestal y de ejercicio de funciones del Consejo General y las diversas áreas del Instituto con el objeto de subsanar aspectos que fueron evadidos durante la vigencia del CG10/2019, o que pretenden reforzar aspectos del CG41/2019 o mejorar el ejercicio de atribuciones en este organismo electoral. En ese sentido, destacan los siguientes:

1.- Realización de Capacitación en Sistemas Normativos Indígenas y Formas de Organización de los Pueblos Indígenas y su Vinculación a la Materia Electoral, en coordinación con la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (anexo desglose del proyecto) y que estará a cargo de la Unidad Técnica de Participación Ciudadana.

2.- En materia de nómina, queda en calidad de pendiente para las siguientes semanas, la asignación de recursos para plazas nuevas en virtud de que a esta fecha no se tiene información respecto a la convocatoria del SPEN que emitirá el INE con el objeto de estar en condiciones de definir número de plazas y áreas que se verán beneficiadas.

En el mismo apartado de nómina, se realizaron ajustes en el apartado de salarios y vales de despensa de aquellas plazas que no fueron ocupadas durante el mes de enero (dos plazas de consejeros, dos plazas de coordinador y dos de asistnetes en consejería, dos plazas del Órgano Interno de Control, dos plazas del órgano de enlace del SPEN) y en el apartado de prestaciones no se realizaron ajustes en cuanto a los montos; en ese sentido, si al término del ejercicio fiscal se tienen remanentes en los montos relativos a prestaciones laborales, entre ellas las de seguridad social, deberán utilizarse para el pago de adeudos al ISSSTESON.

3.- Permanece vigente el programa de retiro voluntario con el objeto de generar condiciones para destinar mayores recursos para plazas SPEN.

4.- Se hace énfasis respecto de la realización de las transferencias y ajustes presupuestales regulados por disposición del acuerdo CG41/2019, la adquisición de vales de gasolina, la herramienta de información en tiempo real para el ejercicio del gasto, la contratación de asesorías externas, la necesidad de licitar también las remodelaciones al edificio del Instituto,

5.- En virtud de no haberse presentado avances en lo dispuesto en el acuerdo CG41/2019, se propone la redacción original para iniciar las actividades de mejora del software que será utilizado en las sesiones de cómputo.

6.- Debido al poco tiempo con el que fue notificada la propuesta de reajuste presupuestal y, por ende, al no existir el tiempo necesario para modificar los analíticos, se establece la previsión de instruir a la encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración para que, con el auxilio de los titulares de las áreas, elabore los anexos respectivos conforme a las modificaciones que, en su caso, apruebe el Consejo General.

7.- Para atender las disposiciones de la Ley de Austeridad, la partida 22101 en las consejerías deberá referirse solamente a productos alimenticios.

Con lo anterior, podemos resumir esta propuesta de impacto al presupuesto:

En primer término, destaca el hecho de que las áreas de Presidencia y consejerías, la Unidad de Género, la Dirección del Secretariado, las Direcciones Ejecutivas de Fiscalización y Asuntos Jurídicos, las Unidades Técnicas de Informática, Vinculación y Transparencia y el Órgano del Enlace del SPEN no presentan modificaciones respecto de la propuesta que nos fue presentada.

Solo la Dirección Ejecutiva de Administración y la Unidad Técnica de Comunicación Social presentan reducciones a su presupuesto distintas a las propuestas en el proyecto que nos fue notificado para esta sesión.

En el caso de Secretaría y las Direcciones de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica y Capacitación, presentan incrementos a los montos de recursos asignados y se toma como base la propuesta que presentaron para el CG41/2019.

Por su parte, la Unidad Técnica de Participación Ciudadana presenta una asignación mayor inclusive a la prevista en el CG41/2019 y deriva del evento de capacitación en materia de sistemas normativos y formas de organización de los pueblos indígenas.

En el caso de las consejerías correspondientes a la Consejera Ana Maribel Salcido Jashimoto y al Consejero Daniel Rodarte Ramírez, se proponen modificaciones

en sus metas y partidas, sin superar el monto total asignado a cada una de las consejerías, por lo que en los anexos se considera que a los mismos les corresponde las consejerías denominadas “Consejería D” y “Consejería E”, respectivamente. Al resto de los consejeros electorales, Consejera Ana Cecilia Grijalva Moreno, Consejero Francisco Arturo Kitazawa Tostado, Consejero Daniel Núñez Santos, corresponderían las consejerías denominadas “Consejería A”, “Consejería B” y “Consejería C”, respectivamente.

En dicho tenor, este Consejo General considera que el proyecto de reajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio fiscal del año 2020, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo como Anexo Programa Operativo Anual-metas se encuentra apegado al plan de austeridad ejercido en el presupuesto del ejercicio fiscal 2019, particularmente, no contratación de la póliza de gastos médicos mayores, se cancelan los alimentos para todo el personal del Instituto, combustible, solamente se proporcionará a los vehículos oficiales del Instituto, se reduce considerablemente, las partidas de viáticos, asesorías y congresos, no habrá adquisición de activos de urgente prioridad, se prioriza la planta laboral y la contratación de plazas esenciales para el inicio del proceso electoral, todo ello con el aval de las áreas especializadas del Instituto, las cuales priorizan actividades que son esenciales para el funcionamiento de las funciones electorales, sin que la reducción que propusieron cada una de las áreas ponga en riesgo el proceso electoral, ello ante la inminente necesidad de ajustar el presupuesto en cantidad de \$ 37'000,000.00 (Treinta y siete millones de pesos) derivado de la reducción que solicitó el Ejecutivo y aprobó el Congreso, sin que ello implique un riesgo para el proceso electoral, dado que tal y como se justificó en el presupuesto aprobado por la Junta, se consideró la compra de dicho material dada la conveniencia de realizarlo con la anticipación debida, sin embargo ante la necesidad de fijar prioridades, se propone garantizar las demás funciones del proceso electoral que nos permitirán realizar un inicio contando con el máximo posible de capital humano y cumplir con nuestra máxima misión, garantizar los procesos electorales. Asimismo, se estima que con dichos ajustes este Instituto Estatal Electoral estará en condiciones de cumplir con los fines y actividades que le mandata la Constitución Local, la LIPEES y demás normatividad aplicable; de igual manera de la referida propuesta se advierte que la distribución de los montos relativos a las partidas que conforman el multicitado presupuesto, se encuentran conforme a las respectivas necesidades que cada una conlleva según los objetivos que les corresponden, lo cual brinda certeza a este organismo electoral, en el sentido de que el cúmulo de actividades que éste tiene encomendadas serán desarrolladas con la suficiencia presupuestal requerida.

22. En consecuencia, este Consejo General estima pertinente aprobar los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio fiscal 2020, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora, en términos de lo señalado en el Anexo 1 correspondiente al Analítico de metas y partidas del Programa Operativo Anual 2020, calendario de ejecución, calendario de analítico y cálculo del capítulo 1000 de servicios personales, incluidos en el archivo Anexo y cuyas hojas de trabajo de Excel se denominan “POA Metas”, “POA Analítico”, “Calendario”, “Calendario POA Analítico” y “Cap. 1000”, los cuales se relacionan en el citado Anexo 1 y forman parte integral del presente acuerdo.
23. Por las consideraciones antes vertidas, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; 3, 101, 108, 114 y 121 fracciones XIX, LXVI y LXX de la LIPEES; así como los artículos 7 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, y el artículo 9 fracción XI del Reglamento Interior, el Consejo General emite el presente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio fiscal del año 2020, el cual asciende a la cantidad \$306,300,531.00 (Son trescientos seis millones trescientos mil quinientos treinta y un pesos 00/100 m.n.) y del cual se adjunta el desglose correspondiente en el anexo 1 Presupuesto de egresos 2020 (Programa Operativo Anual – Metas, Programa Operativo Anual – Metas Analítico de Partidas, calendario de anteproyecto presupuesto 2020 SH, cálculo de nómina para ejercicio 2020), que forman parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que mediante oficio haga del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Estatal Electoral para su conocimiento y para que remita a la brevedad a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado el calendario de ministraciones aprobado en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Se aprueba la utilización de los remanentes del ejercicio 2019 para cubrir las prestaciones laborales del personal del Instituto Estatal Electoral. Lo anterior no implica un incremento en el monto total de recursos asignados para el capítulo de servicios personales del ejercicio fiscal del año 2020 pues el reintegro de tales recursos por parte de los trabajadores deberá destinarse al pago de los adeudos que este organismo tiene con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora con el objeto de cumplir con el principal fin de los remanentes establecido en el CG41/2019.

CUARTO.- Las referencias a Consejo General contenidas en el acuerdo CG41/2019 deberán entenderse que se realizan a las consejerías A a F o según el nombre que se les asigne conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo.

QUINTO.- Se aprueban las modificaciones a la propuesta de reajuste en términos del anexo Programa Operativo Anual-Metas que se incorpora al presente documento, las cuales respetan el monto global de recursos aprobado por el Congreso del Estado.

Se instruye al titular o a la encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración para que, con el auxilio de los titulares de las áreas que tuvieron impacto en su presupuesto y dentro de los dos días hábiles siguientes a la aprobación de este acuerdo, realicen las adecuaciones al resto de los anexos del presente acuerdo con la finalidad de que queden correctamente impactadas las modificaciones que, en su caso, sean autorizadas por Consejo General durante la discusión y votación del presente resolutivo.

SEXTO.- Durante el año 2020, únicamente se presupuestan recursos para contratar personal conforme a lo previsto en el anexo “Analítico del Capítulo 1000 de Servicios Personales” del presente acuerdo y con el objeto de no destinar recursos presupuestales a áreas no prioritarias o sustantivas del Instituto y atendiendo aspectos de austeridad, no se presupuestan ni deberán reasignarse recursos para contratar personal para nuevas plazas, eventuales, de honorarios o cualquiera que sea la denominación que se les dé.

Con el objeto de generar las condiciones necesarias para, posteriormente, crear las plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional, ante la renuncia, despido, terminación de contrato o vacantes que se generen, por cualquier causa, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dichas plazas quedarán congeladas presupuestalmente hablando, es decir, quedarán sin asignación de recursos a partir de que se genere la vacante respectiva y tampoco deberán reasignarse recursos para cumplir tales vacantes; la designación de servidores públicos cuya atribución corresponda al Consejo General o las plazas que integran la oficina de consejeros se exceptúan de lo dispuesto en este párrafo. Solamente el Consejo General podrá acordar la creación de plazas adicionales mediante un reajuste presupuestal y la respectiva modificación al analítico de plazas, con el objeto de darle suficiencia presupuestal y de conformidad con la disponibilidad de recursos que al efecto exista, con el objeto de incorporar plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional, conforme a la convocatoria que emita el Instituto Nacional Electoral o tratándose de personal de la rama administrativa, independientemente de la naturaleza de las plazas, su contratación deberá realizarse atendiendo siempre la normatividad para el ingreso, selección, capacitación, promoción, evaluación y permanencia del personal de la rama administrativa que debe aprobar previamente el Consejo General, de conformidad con lo que establecen los artículos 718, 719 y 720 del Estatuto del SPEN.

Durante el ejercicio fiscal del año 2020 no deberán otorgarse incrementos salariales, gratificaciones, bonos o sobresueldos, independientemente de la denominación que se les dé. Estas disposiciones no aplicarán tratándose de

incentivos o plazas de concurso público que deriven del Servicio Profesional Electoral Nacional y de las que provengan de derechos laborales adquiridos.

Los recursos que por disposición de este acuerdo se destinan a la partida de sueldos (identificada como: 1301 Sueldos) se consideran irreductibles pero tampoco podrá recibir transferencias para incrementar el monto asignado durante el ejercicio fiscal del año 2020, a menos que Consejo General determine la necesidad de incrementar tales montos, de conformidad con lo previstos en los párrafos precedentes; en esta misma partida, cuando por cualquier circunstancia, existan recursos que no sean ejercidos o no hayan sido expresamente autorizados por Consejo General del Instituto para ser destinados a darle suficiencia presupuestal a una plaza mediante el presente reajuste, deberá utilizarse para el pago de adeudos a ISSSTESON.

Si al término del ejercicio fiscal se tienen remanentes en los montos relativos a prestaciones laborales, entre ellas las de seguridad social, deberán utilizarse para el pago de adeudos al ISSSTESON.

SÉPTIMO.- El Consejo General instruye a la Junta General Ejecutiva para que nuevamente apruebe, para el presente ejercicio fiscal, un Programa de Retiro Voluntario en los mismos términos previstos en el acuerdo JGE12/2019. En tanto se aprueba el nuevo resolutivo, las personas que quieran optar por el retiro voluntario del Instituto podrán acogerse a los beneficios previstos en el referido acuerdo JGE12/2019.

OCTAVO.- Tanto las transferencias presupuestales que deba realizar la Junta General Ejecutiva como los reajustes presupuestales que realice el Consejo General deberán realizarse en forma previa al ejercicio del gasto.

NOVENO.- En relación con el Sistema Integral para la Administración de recursos a que se refiere el punto Décimo del acuerdo CG41/2019, siempre que cumpla con los requerimientos establecidos en dicho resolutivo, podrá utilizarse el SAAGNET para el efecto de que cada titular de Dirección Ejecutiva, Unidad Técnica o consejera o consejero pueda contar con la información en tiempo real respecto al ejercicio de recursos en el Instituto.

La partida 22101 en Presidencia y las consejerías deberá referirse solamente a productos alimenticios.

DÉCIMO.- En relación con el resolutivo Décimo Primero del acuerdo CG41/2019, solo se autoriza la contratación de asesorías externas para Presidencia, Consejerías, Dirección Ejecutiva de Administración (auditor externo que debe dictaminar estados financieros) y para la Unidad Técnica de Informática, en los términos y montos aprobados en el presente reajuste presupuestal. El resto de las Direcciones Ejecutivas no podrá contratar asesorías externas salvo por disposición expresa de Consejo General, atendiendo los términos para otorgar la suficiencia presupuestal que corresponde.

La realización de adecuaciones físicas o mantenimiento al inmueble del Instituto o los que tenga en arrendamiento, deberán contar con asignación presupuestal previa conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo y licitarse.

DÉCIMO PRIMERO.- Durante el ejercicio fiscal del año 2020 se prohíbe la compra de vales de gasolina o el pago o reembolso de facturas de gasolina de establecimientos de la ciudad de Hermosillo, excepto en los siguientes casos:

1.- Cuando un servidor público utilice vehículo de su propiedad para atender una comisión oficial fuera de esta ciudad capital, en este caso, el reembolso de cada factura deberá estar acompañado de los documentos que autorizaron la comisión oficial respectiva.

2.- Cuando para el desahogo de comisiones oficiales fuera de la ciudad de Hermosillo se utilicen vehículos rentados, debiendo acompañar la documentación soporte de tal salida.

Si a la fecha de aprobación de este acuerdo, la Dirección Ejecutiva de Administración o cualquier otra área del Instituto, cuenta con vales de gasolina vigentes se abstendrán de utilizarlos para atender comisiones dentro de la ciudad de Hermosillo y solo podrán ser utilizados para comisiones oficiales fuera de la capital del estado.

Las disposiciones anteriores se realizan en virtud de que a esta fecha, los vehículos oficiales deben contar con el sistema electrónico de control de combustible según lo previene el Reglamento de Uso y Control de Vehículos Oficiales del Instituto.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Unidad Técnica de Informática para que en el marco del proceso de mejora del programa de sesiones de cómputos que fue creado por personal del Instituto para dicha actividad en la elección del año 2018 y respetando la normatividad emitida por el Instituto Nacional Electoral, inicie los trabajos inherentes para atender las observaciones que, en su caso, emitan tanto la consejera presidenta, los consejeros electorales y los representantes de partidos políticos respecto a las necesidades de información que debe proporcionar dicho sistema, en tiempo real, durante las sesiones de cómputo, debiendo prever, al menos:

1.- Visualización en tiempo real de resultados del cómputo por casilla y con la posibilidad de que puedan imprimirse tales resultados.

2.- Presentar información de la votación global por candidato, partido, alianza o coalición.

Con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad y calidad de la información que el sistema debe mostrar, en función de las observaciones que se formulen según lo previsto en el párrafo primero de este punto del acuerdo, se instruye al titular de la Unidad Técnica de Informática para que contacte a los profesionales del Instituto Tecnológico de Hermosillo y de la Universidad de Sonora que han participado en los Comités Técnicos Asesores del PREP y el Conteo Rápido en los procesos electorales de 2014/2015 y 2017/2018, con el objeto de que pueda elaborarse y presentarse a este Consejo General, un proyecto de colaboración institucional que nos permita contar con un programa acorde a las exigencias del proceso electoral que inicia en el año 2020, determinando necesidades y costos económicos que puedan ser atendidos por la vía del reajuste presupuestal, en su caso.

DÉCIMO TERCERO.- El incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo será motivo de responsabilidad.

DÉCIMO CUARTO.- El Consejo General, dentro de los quince días posteriores a la aprobación de este acuerdo, deberá realizar las modificaciones al Reglamento Interno del Instituto con el objeto de atender el imperativo legal que da vida a la Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género.

DÉCIMO QUINTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento del contenido del presente acuerdo a las direcciones ejecutivas, direcciones, unidades técnicas y demás áreas del Instituto para el debido cumplimiento de su contenido y efectos legales y reglamentarios correspondientes.

DÉCIMO SEXTO.- Se instruye a la Dirección del Secretariado para que a través de la Dirección del Secretariado de este Instituto, gire instrucciones a la Unidad de Oficiales de Notificadores para notificar el presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubieren acudido a la sesión.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto.

DÉCIMO OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos que no hubiesen asistido a la sesión.

DÉCIMO NOVENO.- Se comisiona al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral, para que realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así lo resolvió el Consejo General en sesión pública extraordinaria celebrada el día treinta y uno de enero del año dos mil veinte, ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.**

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general por unanimidad de votos por seis votos a favor de las consejeras y consejeros electorales, Maestra Ana Cecilia Grijalva Moreno, Maestro Daniel Rodarte Ramírez, Licenciada Ana Maribel Salcido Jashimoto, la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Maestro Francisco Arturo Kitazawa Tostado y Maestro Daniel Núñez Santos.

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos respecto a propuesta de modificación del Consejero Daniel Núñez Santos, por cuatro votos a favor de los consejeros electorales, Francisco Arturo Kitazawa Tostado, Maestro Daniel Núñez Santos, Maestro Daniel Rodarte Ramírez y la consejera electoral Ana Maribel Salcido Jashimoto, y el voto en contra de la consejera presidenta Guadalupe Taddei Zavala y de la consejera Maestra Ana Cecilia Grijalva Moreno.

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos respecto a la inclusión de la propuesta de la Consejera Ana Maribel Salcido Jashimoto y del Consejero Daniel Rodarte Ramírez, por cuatro votos a favor de los consejeros electorales, Francisco Arturo Kitazawa Tostado, Maestro Daniel Núñez Santos, Maestro Daniel Rodarte Ramírez y la consejera electoral Ana Maribel Salcido Jashimoto, y el voto en contra de la consejera presidenta Guadalupe Taddei Zavala y de la consejera Maestra Ana Cecilia Grijalva Moreno.

Lic. Guadalupe Taddei Zavala

Consejera Presidenta

Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto
Consejera Electoral

Mtro. Daniel Núñez Santos
Consejero Electoral

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral

Mtro. Daniel Rodarte Ramírez
Consejero Electoral

Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral

Lic. Roberto Carlos Félix López
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG08/2020 denominado "POR EL QUE SE APRUEBAN LOS AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DERIVADO DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA", aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil veinte.